



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 319
RADICADO N° 2018-00223-00

En atención al escrito presentado por la demandada MARÍA LEONCIA PABON TORO, se accede a ello y se corrige oficio dirigido a COLPENSIONES, indicando en nit correcto de la entidad demandante, dicho oficio será remitido directamente al correo de Colpensiones con copia al correo gloria3040@hotmail.com, suministrado por la señora PABÓN TORO.

Se le recuerda a la demanda, que los dineros que la entidad pensionadora le ha descontado y consignado a favor del presente asunto, le serán entregados, para lo cual debe realizar la respectiva solicitud al correo del juzgado anexando la relación de títulos judiciales, que previamente, debe solicitar al correo: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez el despacho autorice la entrega, esta se informa a través de siglo XXI, donde se registran las actuaciones judiciales, para que la demandada reclame los títulos, como ya lo ha hechos, en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.